

Córdoba, 03 de Septiembre de 2018

CIRCULAR Nº 51/18

CORONAS FÚNEBRES Y ARREGLOS FLORALES

Estimados compañeros:

Tenemos el agrado de comunicarnos con el Secretario Seccional, y por su intermedio a los demás compañeros para tratar el tema de referencia.

En virtud de las reiteradas consultas recibidas se les informa que el reintegro del pago de las ofrendas florales y/o coronas fúnebres corresponde solamente a los afiliados pertenecientes a dicha seccional, siendo indiferente su categoría (Activos, Jubilados, Adherentes). Queda excluido de dicho beneficio el grupo familiar del mismo, el cual será exclusivo cargo de la seccional si la misma resuelve cumplir con dicha ofrenda.

Esperando se dé amplia difusión al contenido de la presente, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.

José Rossi
Secretario de Hacienda

Máximo H. Brizuela
Secretario General